

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

CHAPINERÍA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la separación y, por lo tanto, la baja del municipio de Chapinería en la Mancomunidad Urbanística “Sierra del Alberche”, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de los estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra del Alberche”, dando así cumplimiento a los trámites previstos para la separación de este municipio de Chapinería de la referida Mancomunidad.

En consecuencia, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días laborables, en horas de oficina, y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

Chapinería, a 9 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/13.259/12)